



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
DEPENDENCIAS GOBIERNO REGIONAL Y EX
ESTACION FERROCARRIL ARICA-LA PAZ.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145 /2012

ARICA, 31 ENE 2012

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley N° 20.557 del Presupuesto del Sector Público para el año 2012; el Decreto Supremo N° 1169 del 28 de Octubre de 2011 del Presidente de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N°25 del 09 de Enero de 2012 que aprueba las Bases Técnicas y Administrativas del llamado a Licitación Pública por la Contratación del Servicio de Vigilancia para las dependencias del Gobierno Regional y Ex Estación de Ferrocarril Arica – La Paz, Acta de Apertura de fecha 30 de Enero de 2011 ; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. QUE, el Gobierno Regional dispone del servicio de vigilancia hasta las 00:00 horas del 31 de Enero de 2012, con la empresa Exequiel Benavides Suazo, cuyo desempeño no se ajustó a las exigencias establecidas tanto en las Bases que sirvieron de base para su contratación como en el contrato suscrito, siendo notificado del término del contrato mediante Ordinario N°1269 de fecha 28 de Diciembre de 2011 tramitado por Resolución Exenta N°144 de fecha 31/01/2012 a través de la cual pone término a citado contrato;

2. QUE, según Resolución Exenta N°25 de fecha 09 de Enero de 2012, se aprueban las Bases Técnicas y Administrativas por el llamado a Licitación Pública por la Contratación del Servicio de Vigilancia para las dependencias del Gobierno Regional y Ex Estación de Ferrocarril Arica – La Paz, ID 5420-4-LP12;

3. QUE, con fecha 30 de Enero de 2012 se lleva a cabo el cierre del proceso licitatorio y, consecuentemente, se realiza el Acto de Apertura de la licitación enunciada en el punto 2, resultando en el rechazo de la propuesta presentada por el único oferente, a causa de incumplimiento de la letra e) guarismo XII de las Bases Administrativas;

4. QUE, el Gobierno Regional debe contar con el servicio de vigilancia destinado a custodiar y resguardar las dependencias descritas, sus bienes físicos, materiales y humanos, vigilar y controlar el adecuado flujo de personas hacia y desde el interior de sus recintos, por ello se hace indispensable contar con el servicio;

5. QUE, la omisión a lo descrito en el punto 4, contraviene las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica Constitucional N°19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional Artículo 24 letra k);

6. QUE, el Gobierno Regional cuenta con la disponibilidad presupuestaria para contratar los servicios que sean pertinentes para ejecutar las actividades antes señaladas, entre ellas el Servicio de Vigilancia desde el 1 al 29 de Febrero de 2012, ambas fechas inclusive, considerando que durante dicho período se llevará a cabo un nuevo proceso licitatorio.

Se propone emitir Orden de Compra por Trato Directo por Naturaleza de la Negociación Artículo 8° letra c) "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto", fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 y a lo dispuesto en el Art. 10 numeral 3 de su reglamento, al Proveedor **MIGUEL MUÑOZ SEGURA RUT 6.324.455-4**.

RESUELVO:

ADJUDICAR, al proveedor **MIGUEL MUÑOZ SEGURA RUT 6.324.455-4** por un monto de \$3.900.000 IVA Incluido

PROCEDASE, a la tramitación del Convenio por la prestación de los Servicios de Vigilancia para las dependencias del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Ex Estación de Ferrocarril Arica-La Paz.

IMPUTESE, el gasto correspondiente a la cuenta 22.08.002, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANOTESE Y PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACION DE COMPRAS Y CONTRATACION PÚBLICA.


ROSE DURANA SEMIR
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL ARICA Y PARINACOTA

JDS/MPS/MC/CH/PSC/psc

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Adquisiciones.
- Oficina de Partes.